

## El ISFD N°98 en el sistema educativo

### PARA INGRESANTES 2023

Prof. Lorena E. Barbosa

---

#### *EL ISFD N°98 EN EL SISTEMA EDUCATIVO*

---

El ISFD N°98 de Chascomús pertenece al sistema formador del Nivel Superior en nuestro país. Cabe señalar que el instituto es parte de una Unidad Académica, es decir, una institución que tienen también todos los niveles obligatorios. Existe un Equipo Directivo de la Unidad Académica y además cada nivel obligatorio tiene sus propias autoridades. Actualmente la Vicedirectora de UA a cargo del ISFD N°98 es la Prof. Analía Durigutti.

Este documento procura orientar a lxs estudiantes sobre la estructura del Sistema Educativo Argentino, la normativa que lo regula y los niveles educativos en que se organiza. A su vez, ubicarlos específicamente en el Nivel Superior, identificando el lugar y rol que les corresponde a los Institutos Superiores, como poseedores de una identidad propia, diferente a la de otras instituciones como la Universidad.

En este sentido, se ofrece también una aproximación a la normativa que regula el funcionamiento democrático del sistema formador docente y técnico en nuestro país, para entonces reconocer y apropiarse de aquellos espacios de participación tan deseados y logrados tras años de lucha.

---

#### *EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL*

---

*El sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.*

La normativa principal que rige el sistema educativo argentino es la [Ley de Educación Nacional N°26.206](#), sancionada en el año 2006. En el siguiente link encontrarán mayor información sobre el **sistema educativo** en general y sus niveles:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/estructura-sistema>

#### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

*El Ministerio de Educación de la Nación es el organismo, dependencia o rama del Poder Ejecutivo Nacional que fija las políticas y estrategias educativas, conforme los procedimientos de participación que establece la Ley de Educación Nacional N° 26.206.*

Este es el Portal de Internet del Ministerio de Educación de la República Argentina

<https://www.argentina.gob.ar/educacion>. Para mayor información sobre el **ministerio**, ingresar a: [https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/estructura\\_oescalar.php?n1=015](https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/estructura_oescalar.php?n1=015)

Asimismo, el [Consejo Federal de Educación](#) es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Su presidente es el Ministro de Educación de la Nación y se encuentra a su vez integrado por la máxima autoridad educativa de cada jurisdicción y tres representantes del Consejo de Universidades.

## EDUCACIÓN SUPERIOR

*La educación Superior comprende: Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley de Educación Superior; e institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.*

La Ley de Educación Nacional, en su Capítulo V establece respecto al Nivel Superior que:

### CAPÍTULO V

#### EDUCACIÓN SUPERIOR

**ARTÍCULO 34.-** La Educación Superior comprende:

- a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521
- b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

**ARTÍCULO 35.-** La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente ley en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

**ARTÍCULO 36.-** El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 37.-** El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

La [Ley de Educación Superior N°24.521](#), rige en nuestro país desde 1995 y si bien existe un importante debate abierto en torno a la necesidad de una nueva Ley de Educación Superior, esta ley tiene vigencia, en paralelo a la Ley Nacional, Resoluciones del CFE y Leyes provinciales; que se van adecuando a nuevos paradigmas y necesidades educativas. En el año 2015 se sanciona la [Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior N° 24.521](#).

Con respecto a la Educación Superior No Universitaria, existen dos organismos nacionales dentro del Ministerio de Educación de la Nación que se encargan uno de la [Formación Docente](#) y el otro de la Formación Técnica: El [Instituto Nacional de Formación Docente](#) (INFoD) y el [Instituto Nacional de Educación Técnica](#) (INET).

Aquí les dejamos el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, estructurante del trabajo del sistema formador en todo el país:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_formacion\\_docente1\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_formacion_docente1_1.pdf)

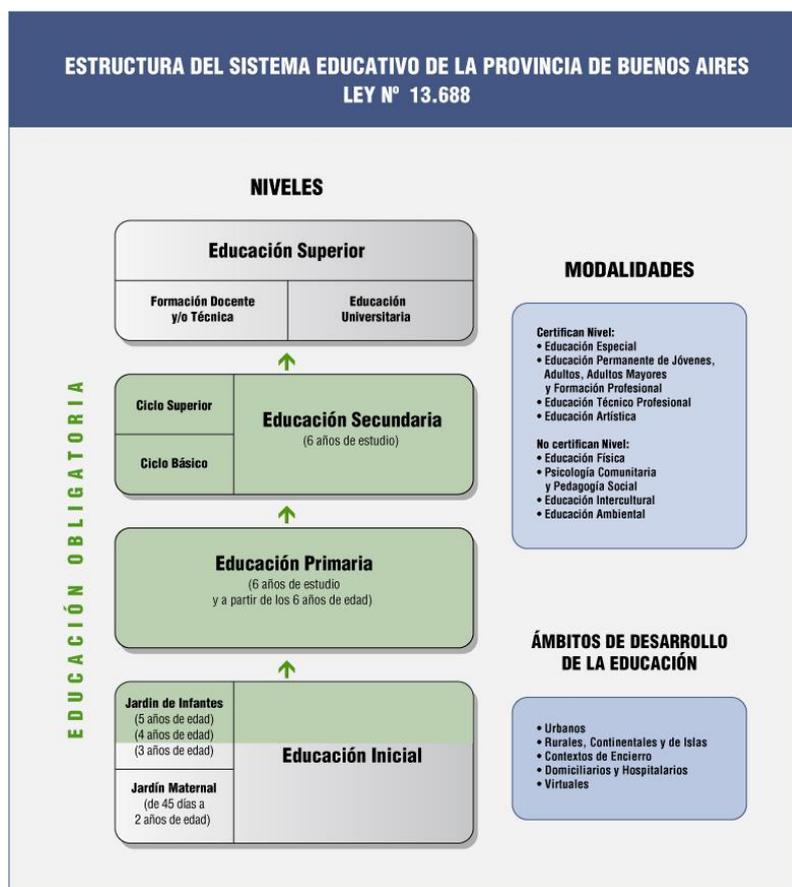
Actualmente hay múltiples líneas de financiamiento del INFoD que favorecen a la implementación de políticas como son: Trayectorias estudiantiles, Participación estudiantil, Fortalecimiento institucional y Apoyo pedagógico a escuelas.

## SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan la educación. Lo integran los establecimientos educativos de todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, los de Gestión Privada, las instituciones regionales y distritales encargadas de la administración y los servicios de apoyo a la formación, investigación e información de los alumnos y trabajadores de la educación, los Institutos de Formación Superior y las Universidades provinciales.

A través de la [Dirección General de Cultura y Educación](#) (DGCyE), el Estado provincial financia, planifica, organiza y supervisa el Sistema Educativo, garantizando el acceso a la educación en todos sus Ámbitos, Niveles y Modalidades, mediante la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal, y la regulación, supervisión y contralor de los establecimientos educativos de gestión privada con o sin aporte estatal. Actualmente el Director de Educación es Alberto Sileoni. Para mayor información sobre el sistema provincial leer el contenido de la [Ley de Educación Provincial N°13.688](#), sancionada en el año 2007. Su Portal en Internet es: <http://www.abc.gov.ar/>

Dentro de la DGCyE el área que coordina el Nivel Superior se denomina [Dirección Provincial de Educación Superior](#), conocida también como **DES**. La actual Directora es Marisa Gori. Se compone de la Dirección de Formación Docente Inicial (DFDI) y de la Dirección de Formación Docente Permanente (DFDP). La DFDI se propone fortalecer las instituciones educativas, renovar los Diseños Curriculares, ofrecer instancias universitarias de formación de formadores y acompañar las trayectorias estudiantiles. La DFDP tiene función de, a través de los Centros de Capacitación Investigación e Información Educativa (CIIE), atender los problemas de la enseñanza desde una ampliación de la agenda con propuestas de formación para el conjunto de docentes de los niveles y modalidades.



EL ISFD N°98 DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA DES A NIVEL PROVINCIAL, PERO A SU VEZ DEL INFD A NIVEL NACIONAL. ASIMISMO SU TRABAJO SE LLEVA ADELANTE EN UN ENTAMADO DE MÚLTIPLES ÁREAS DEL ESTADO, MUCHAS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, PERO MUCHAS OTRAS NO, COMO PUEDEN SER ANSES (BECAS PROGRESAR), DESARROLLO SOCIAL, EL MUNICIPIO, EL CONSEJO ESCOLAR (ENTRE OTROS) Y TAMBIÉN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

---

*GOBIERNO DEL NIVEL SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA:  
EI CAI*

---

A continuación compartimos los Artículos 30° y 31° del Capítulo VI de la Ley Provincial de Educación, referida al Nivel Superior. Resaltamos en otro color el texto sobre la democratización del gobierno a nivel institucional:

**Artículo 30°.**

El Nivel de Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación –de grado y continua– docente y técnica, con un abordaje humanístico, artístico, científico, técnico y tecnológico, contribuir a la preservación de la cultura nacional y provincial y al desarrollo socio-productivo regional, promover la producción y socialización del conocimiento, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida y consolidar el respeto al ambiente. El Nivel contará con un Consejo Provincial de Educación Superior, integrado en forma ad honorem por representantes de los Directores de Institutos Superiores y Unidades Académicas, representantes de los docentes, los no docentes y de los estudiantes, responsable de orientarlo y asesorarlo para la definición de sus políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y extensión en las Instituciones del Nivel, participar en el planeamiento estratégico y propiciar la articulación del Nivel con otros niveles y jurisdicciones. *También contará con Consejos Regionales de Educación Superior integrados en forma ad honorem por Directores de los Institutos Superiores y de las Unidades Académicas y representantes de los docentes, los no docentes y de los estudiantes.* Asimismo, el Nivel contará con un organismo encargado de la articulación con el Sistema Universitario a través de la promoción de políticas que favorezcan la producción de conocimientos y de transformación de la calidad institucional.

**Artículo 31°.**

El Nivel de Educación Superior está integrado por:

- Los Institutos de Educación Superior, de Formación Docente y de Formación Técnica, los que se ajustarán en su denominación a las normas nacionales sobre el particular, y las Unidades Académicas. *Cada Instituto Superior y/o Unidad Académica contará con un Consejo Académico Institucional, integrado en forma ad honorem por representantes de los diferentes claustros y tendrá como funciones orientar la elaboración, evaluación permanente y aprobación del Proyecto Institucional, formular la propuesta de apertura o cierre de carreras, analizar y aprobar proyectos de los docentes y alumnos tendientes a establecer vinculaciones con la comunidad educativa y asesorar al Director en todas las cuestiones de interés institucional.* La Formación Técnica Superior es la responsable de brindar formación técnico-profesional de grado y continua en las áreas específicas, teniendo en cuenta en la definición de sus propuestas formativas las necesidades del mundo del trabajo, la producción y la planificación provincial y regional para el desarrollo humano.

Para lograr este fin, contará con el asesoramiento un organismo consultivo específico de Formación Técnica Superior que tendrá la finalidad de asesorar en la definición de las políticas específicas integrales.

*EL ISFD N°98 TIENE SU **CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (CAI)**, ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN, INTEGRADO POR EL EQUIPO DIRECTIVO, UN CLAUSTRO DE DOCENTES, OTRO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL NO DOCENTE. LOS CAI ESTÁN REGULADOS POR LA **Resolución 4044/09** Y TIENEN UN ROL CENTRAL EN LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SISTEMA FORMADOR.*

*EN ESTA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR SE DESEA QUE TODOS LOS ACTORES (DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y NO DOCENTES) CONOZCAN Y HAGAN CUMPLIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.*

*POR ESO ES FUNDAMENTAL:*

- **CONOCER LA NORMATIVA**
  - **REFLEXIONAR**
- **PARTICIPAR ACTIVAMENTE**

---

*ADEMÁS DE LAS LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES,  
LA NORMATIVA QUE ES FUNDAMENTAL CONOCER ES:*

---

- DISEÑO CURRICULAR DE CADA CARRERA [Se encuentran en la página institucional.](#)
- RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO [Res. 4043/09](#) Establece lineamientos generales provinciales sobre el ingreso, trayectoria formativa, permanencia y promoción. El Plan de Evaluación Institucional debe enmarcarse en el mismo.
- PLAN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Lo encuentran en formato de “presentación”. Se estuvo trabajando intensamente en los últimos años, en diferentes instancias, con todos los miembros de la institución. Se complementa con toda la normativa en contexto de COVID-19 del 2020.
- ACUERDO DE CONVIVENCIA En este momento se encuentra en proceso de elaboración. Se estuvo trabajando en los últimos años, pero en el último año hubo avances importantes y se sumaron más actores institucionales al proyecto. Se enmarca el trabajo en los siguientes lineamientos, entre otros:
  - [Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar \(2014\)](#)
  - [Comunicación Conjunta N°2/17 “La construcción de la convivencia en las instituciones educativas”.](#)
- LEY NACIONAL DE CENTROS DE ESTUDIANTES [N°26.877/13](#)
- [REGLAMENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS](#)
- [Plan de Trabajo 2022-2023 - Educación Bonaerense](#)

DOCUMENTO EN REVISIÓN CONSTANTE....